



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/SR.5
31 de marzo de 2003

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

56º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 22 de marzo de 2000, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SIMKHADA (Nepal)

SUMARIO

DECLARACIÓN DEL SR. JOSCHKA FISCHER, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

DECLARACIÓN DE LA SRA. ANNA LINDH, MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES DE
SUECIA

DECLARACIÓN DEL SR. ABDULKADER BAJMMAL, VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL YEMEN

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES (continuación)

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN A LOS
PUEBLOS SOMETIDOS A DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACIÓN
EXTRANJERA (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA
FEDERAL DE ALEMANIA

1. El Sr. FISCHER (Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania) recuerda que los derechos universales son inalienables y no pueden someterse a consideraciones de política exterior, como los objetivos comerciales. Sólo la protección de los derechos humanos y el estado de derecho pueden garantizar la estabilidad y la paz. Esos dos elementos son también condiciones indispensables para un desarrollo duradero.
2. En nuestros tiempos, las violaciones de los derechos humanos ya no se toleran como un precio inevitable que hay que pagar para garantizar la estabilidad de un mundo bipolar. Ningún país puede invocar ya la doctrina de la no injerencia ni esconderse tras el principio de la soberanía para violar los derechos humanos. La conclusión fundamental de los debates sostenidos en la Asamblea General de las Naciones Unidas el año anterior es que los derechos de los Estados ya no tienen prioridad absoluta sobre los derechos humanos. El procesamiento de Pinochet y de Milosevic han marcado un hito en el reconocimiento de la preeminencia del derecho a escala internacional. Los dictadores y todos aquéllos que violan los derechos humanos ya no pueden estar seguros de que jamás deberán rendir cuentas.
3. El conflicto de Kosovo fue un momento crucial. La comunidad internacional demostró, en efecto, que ya no estaba dispuesta a aceptar el uso del terror y las expulsiones como instrumentos políticos. Sin embargo, las medidas adoptadas en ese caso, legítimas en vista de las circunstancias, no deben sentar un precedente que socave el monopolio del Consejo de Seguridad, el único facultado para autorizar el empleo de la fuerza.
4. El año que acaba de pasar ha demostrado también los límites de la aplicación de los derechos humanos. La guerra en Chechenia ha dado lugar a violaciones en masa de esos derechos por ambos lados, sin que haya habido forma de influir en las partes. Alemania reconoce que Rusia tiene el derecho de defender su integridad territorial, pero no puede aceptar el empleo masivo, continuado y sin discriminación de la fuerza militar. La brutalidad contra la población civil es incompatible con las normas humanitarias internacionales y europeas. Alemania pide a Rusia que suspenda su acción militar y busque seriamente una solución política, conceda acceso total a las organizaciones humanitarias extranjeras y a los observadores internacionales, respete los derechos humanos en Chechenia y realice una investigación imparcial de las violaciones de esos derechos.
5. Aun cuando a veces se observan ciertos progresos en el respeto de los derechos humanos en el mundo, hay que admitir que las violaciones de los derechos humanos elementales siguen estando a la orden del día y que en ciertos países, como Corea del Norte, la República Democrática del Congo, Sierra Leona y Myanmar, se han incluso multiplicado de forma dramática.
6. En la República Popular China está mejorando la situación económica, pero la de los derechos humanos no muestra ninguna evolución positiva. Las persecuciones de los disidentes políticos, de los miembros del Falun Gong y las comunidades cristianas y de las minorías étnicas, en particular de los tibetanos y los uigueros, aumentaron más bien el año anterior. Hoy día hay en China más ejecuciones que en todos los otros países del mundo.
7. La República Federal de Alemania invita a China a poner fin a las persecuciones de los disidentes políticos y a liberar a las personas detenidas por sus convicciones políticas y religiosas, a abolir la pena de muerte y otras prácticas contrarias al derecho, a garantizar la libertad de culto y a poner fin, en particular, a la aniquilación de la cultura y de la religión tibetanas, a entablar un diálogo con el dalaï-lama y a resolver los problemas entre Beijing y Taipei de forma pacífica y constructiva.

8. Cinco puntos revisten este año una importancia particular. En primer lugar, es esencial que se reconozca la universalidad de los derechos humanos. En cada continente y en cada cultura las ideas sobre esos derechos varían en función de los contextos históricos, sociales, culturales y filosóficos. Pero a pesar de esa diversidad, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece derechos que tienen valor universal, y todo intento de limitar o relativizar este principio fundamental debe denunciarse con vigor.

9. En segundo lugar, el estado de derecho debe seguir generalizándose. El orador hace un llamamiento a todos los Estados para que firmen y ratifiquen rápidamente el Estatuto de la Corte Penal Internacional, a fin que ésta pueda comenzar a trabajar cuanto antes. La pena de muerte debe abolirse en el mundo entero.

10. Una gran prioridad de Alemania es la aprobación rápida de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, que se ocupan respectivamente de la participación de niños en los conflictos armados y de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En otra esfera, la de la prensa, hay que buscar los medios prácticos de mejorar la protección legal de los periodistas.

11. La protección de los derechos humanos está estrechamente vinculada a la democracia y al respeto de la legalidad; a largo plazo, sólo puede concebirse en un entorno que se caracterice por el reconocimiento de la dignidad y de la igualdad de todos ante la ley, o sea, en una sociedad democrática, basada en un estado de derecho. Alemania y la Unión Europea seguirán promoviendo y difundiendo esos valores, que no pueden calificarse de valores puramente "occidentales". Este año se celebrarán dos conferencias importantes sobre el tema, una en Varsovia y la otra en Cotonú, lo cual es motivo de gran satisfacción.

12. Alemania considera igualmente fundamental la cuestión de la protección de los defensores de los derechos humanos, que desarrollan sus actividades con grandes sacrificios y corriendo enormes riesgos. La Comisión debe establecer un mecanismo que facilite su tarea.

13. Para llevar a la práctica los derechos humanos es necesario que los órganos multilaterales, especialmente el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tengan la capacidad de actuar. Esto no ocurrió durante los conflictos de Rwanda y de Kosovo, con las consecuencias catastróficas que todos conocen para los pueblos afectados. Esos ejemplos hablan a favor de una reforma del Consejo de Seguridad. Tal reforma, necesaria desde hace ya tiempo, debería incluir el aumento del número de miembros permanentes y no permanentes y el fortalecimiento de los mecanismos de adopción de decisiones.

14. Numerosos indicios revelan, lamentablemente, que la mundialización ha ahondado la brecha entre los países ricos y los países pobres. Es preciso dar una nueva forma a la mundialización, asociar a ella valores y códigos de conducta universalmente válidos, que se centren en la persona y no en el mercado. A este respecto, la valerosa iniciativa de un "pacto mundial" que tenga en cuenta el conjunto de los derechos humanos, lanzada en Davos por el Sr. Kofi Annan, cuenta con el firme apoyo de la delegación de Alemania. Por otra parte, las instituciones financieras internacionales, los organismos de desarrollo, los medios de comunicación y la sociedad civil deben abocarse a la tarea de promover los derechos humanos, incluidos, por supuesto, los derechos económicos, sociales y culturales. En este contexto, el orador solicita la cooperación de todas las delegaciones en el marco de la resolución sobre los derechos económicos, sociales y culturales que este año patrocina Alemania.

DECLARACIÓN DE LA SRA. LINDH, MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES DE SUECIA

15. La Sra. LINDH (Suecia) destaca que no hay contradicción entre el desarrollo y los derechos humanos, y que la lucha contra la pobreza es una contribución crucial a la promoción de esos

derechos. Por ese mismo motivo, tiene que haber también solidaridad internacional con los países afectados por catástrofes naturales, como ocurre en ese momento con Mozambique. Las autoridades de Suecia se congratulan de que las instituciones y órganos de las Naciones Unidas, así como el Banco Mundial, se preocupen ahora por promover tanto los derechos civiles y políticos como los derechos sociales, económicos y culturales.

16. Aún hay demasiados niños sin porvenir. En lo que respecta a los niños soldados, las autoridades suecas se felicitan de que el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un protocolo facultativo acerca de esta cuestión haya convenido en fijar en 18 años la edad mínima de reclutamiento en las fuerzas armadas. También siguen prestando una atención particular a la situación de las mujeres y denunciando la discriminación que existe en su contra. Centenares de miles de mujeres han sido víctimas de violencia, con inclusión de violaciones, en los períodos de conflictos armados. Además, hay que esforzarse por eliminar la discriminación contra las personas discapacitadas, y por proteger mejor los derechos de las minorías y de las poblaciones indígenas. A este respecto, la forma en que se trata a la minoría romaní en varios países europeos es vergonzosa.

17. La Comisión de Derechos Humanos no puede detener las guerras, pero puede analizar los factores que las provocan e intentar actuar de forma preventiva. La situación de Kosovo, que concentró la atención de la Comisión en su período de sesiones anterior, sigue desgraciadamente generando preocupación. La situación de Chechenia es dramática y Rusia debe adoptar medidas de inmediato para entablar un diálogo político y encontrar una solución pacífica. Hay que investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Chechenia y enjuiciar a los responsables. Ningún autor de violaciones de los derechos humanos debe escapar al castigo; la impunidad pertenece al pasado. Aun cuando hayan quedado abortadas, las acciones judiciales incoadas contra el ex Presidente Pinochet ya constituyen, a este respecto, un precedente importante. El Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan, ha recordado que ningún gobierno puede invocar la soberanía nacional para violar los derechos humanos o las libertades fundamentales de la población de un país. El Gobierno de Suecia respalda firmemente este principio fundamental.

18. La función de la Comisión es condenar, cuando es necesario, pero también buscar el diálogo. No se trata de imponer los valores occidentales, sino de garantizar el respeto de los derechos humanos, que forman parte del derecho internacional y tienen valor universal. En este espíritu, la comunidad internacional debe condenar firmemente las medidas adoptadas por el Presidente Lukashenko de Belarús para acallar los partidos de oposición.

19. Desde hace varios años, Suecia y China dialogan y cooperan. En particular, Suecia organiza desde hace tiempo seminarios de formación sobre los derechos humanos en China y está dispuesta a proseguir esta cooperación. China está reformando su sistema jurídico en numerosas esferas. Sin embargo, deben denunciarse las restricciones de las libertades fundamentales que las autoridades chinas siguen imponiendo a las personas que expresan una opinión diferente de la doctrina oficial. En el Tíbet, la libertad de religión se respeta cada vez menos. El elevado número de ejecuciones capitales, pero también la censura de la prensa y los obstáculos a la utilización de Internet, son inaceptables.

20. El respeto de los derechos humanos es un criterio esencial para la admisión como miembro de la Unión Europea. A este respecto, si bien Turquía ha adoptado medidas para mejorar la situación de los derechos humanos, aún queda mucho por hacer, en particular en relación con la población curda.

21. Para el Gobierno de Suecia, la abolición de la pena de muerte es una prioridad. Resulta irónico que el derecho humano más fundamental, el derecho a la vida, aún no esté plenamente reconocido por el derecho internacional y que, aun cuando esté sujeta a condiciones, la pena de muerte no sea ilegal. Este castigo brutal e irrevocable no es aceptable en una sociedad moderna. Es preocupante que 37 estados de los Estados Unidos de América sigan aplicando la pena de muerte, y que desde el

período de sesiones anterior de la Comisión se haya ejecutado en ese país a 94 personas. Aun cuando la lucha por los derechos humanos parece interminable, es indispensable que cada generación, en función de los progresos logrados y de las situaciones en las que se encuentre, aporte su contribución a la edificación de la democracia y de la paz y a la realización de los derechos humanos.

DECLARACIÓN DEL SR. BAJMMAL, VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE
RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL YEMEN

22. El Sr. BAJAMMAL (Yemen) dice que el siglo que acaba de terminar fue testigo de grandes tragedias. Sin embargo, las fuerzas que luchan por la paz entre los pueblos extienden su influencia cada vez más, y ello suscita esperanza y optimismo.

23. En el Yemen, las autoridades han cumplido los compromisos que asumieron el año anterior ante la Comisión, esforzándose por asociar a sus actividades a las organizaciones no gubernamentales. En primer lugar, se ha afianzado el proceso democrático. En septiembre pasado se celebró la elección presidencial, en condiciones de libertad y con escrutinio directo. Los candidatos habían hecho campaña en todo el país, y el Sr. Ali Abdullah Saleh fue elegido Presidente de la República con el 96,3% de los votos. Además, tras un amplio debate en el que participaron todas las fuerzas políticas y culturales del país, se promulgó la Ley de las autoridades locales. En aplicación de esta ley se organizará, dentro de un año, la elección de los concejos locales. La Ley de elecciones generales se encuentra actualmente en la Cámara de los Representantes para su actualización, con el fin de asegurar una participación más amplia de la población y de reforzar la democracia.

24. Además, se han adoptado medidas en favor del Comité Nacional Supremo de Derechos Humanos. Esta instancia independiente, integrada por 30 personalidades representativas de los medios académicos y profesionales, con inclusión de mujeres, refleja la diversidad de la población yemenita. El Comité celebró un primer período de sesiones y elaboró un programa de acción. Como se había anunciado, se creó un Fondo para los derechos humanos, financiado a la vez por el Estado y por el sector privado. Su capital inicial se cifra en cinco millones de dólares de los Estados Unidos. Lo administran representantes del Estado y de las organizaciones no gubernamentales. El Fondo ha contribuido al financiamiento de un cierto número de actividades, como la asignación de ayudas a los detenidos insolventes que han sido condenados a pagar daños y perjuicios, la creación de una cárcel de mujeres en la que se realizarán programas de reinserción y un establecimiento destinado a acoger mujeres.

25. El Comité Nacional Supremo de Derechos Humanos ha patrocinado, conjuntamente con organizaciones no gubernamentales, varias actividades relacionadas con los derechos humanos, entre ellas un simposio organizado en colaboración con el periódico Yemen Times con ocasión del quincuagésimo primer aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En colaboración con el sindicato de periodistas yemenitas, el Comité Nacional organizó un seminario sobre el tema "El periodismo y los derechos humanos". Mediante obras publicadas conjuntamente con organizaciones no gubernamentales, el Comité ha apoyado actividades destinadas a proteger la libertad de prensa y la libertad de opinión. También con organizaciones no gubernamentales, ha participado en cierto número de actividades de sensibilización acerca de los derechos humanos.

26. Actualmente está en curso un ciclo de formación destinado a los comisarios encargados del control judicial. Hasta ahora el programa se ha ejecutado en 15 distritos. Su objetivo es mejorar el conocimiento de las leyes y los reglamentos, incluidos los relativos a los derechos humanos.

27. En lo que respecta a la cooperación regional e internacional en la esfera de los derechos humanos, el pasado mes de junio la República del Yemen acogió el "Foro sobre las nuevas democracias", en colaboración con el Instituto Democrático Nacional de Asuntos Internacionales. Este Foro, en el que participaron 16 Estados, aprobó un importante documento, la Declaración de Sanaa. Además, en febrero de 2000 se celebró, también en Sanaa, un simposio regional sobre los

derechos económicos y sociales y el derecho al desarrollo, organizado bajo los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La visita al Yemen de la Sra. Mary Robinson fue fructífera, y culminó con la firma de un memorando de acuerdo que prevé la aplicación de un programa de asistencia técnica al Yemen en el sector de los derechos humanos.

28. En cuanto al examen de las denuncias, el Comité Nacional Supremo de Derechos Humanos y otras instancias están intentando crear un mecanismo que se encargue de examinar las denuncias presentadas en el país o por intermedio de organizaciones regionales e internacionales. Tras una reforma del sistema judicial, los tribunales son ahora más eficaces e independientes. Aún falta encontrar la forma de articular el mecanismo de registro de las denuncias en el funcionamiento normal de la justicia.

29. Para terminar, el Sr. Bajammal da las gracias a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la ayuda constructiva que presta a la República del Yemen. Esa ayuda refuerza la determinación de las autoridades yemenitas de formar parte de las nuevas democracias y proseguir su acción para una mejor protección de los derechos humanos. Como ya anunció el Presidente Ali Abdullah Saleh, la República del Yemen se complacerá de ser anfitriona de la Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, que se celebrará en 2003 en el continente asiático.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 3 del programa)
(continuación) (E/CN.4/2000/112)

30. El PRESIDENTE recuerda que el Grupo de Trabajo sobre el fomento de la eficacia de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos aprobó su informe (E/CN.4/2000/112) por consenso en febrero de 2000. El Grupo recomienda que ese informe sea examinado lo más rápidamente posible por la Comisión en su 56º período de sesiones y, de ser aceptable, aprobado en su totalidad mediante una decisión única. El informe debería normalmente examinarse en relación con el tema 20 del programa, titulado "Racionalización de la labor de la Comisión". Sin embargo, las recomendaciones del Grupo de Trabajo tendrán repercusiones en las deliberaciones del actual período de sesiones. Tras celebrar consultas con los grupos regionales, se acordó que, en espera del examen y la aprobación del informe en el marco del tema 20, todas las deliberaciones se desarrollarían conforme al espíritu y a la letra del informe. El Presidente insta a las delegaciones a que se abstengan de analizar el informe en detalle antes del examen del tema 20 del programa, porque las recomendaciones del informe no podrán aplicarse antes de su aprobación oficial en el marco de ese tema. Por consiguiente, habrá que limitarse entretanto a emplear, cuando haya lugar, una fórmula como la siguiente: "En lo que respecta a la cuestión de ..., la Comisión se remitirá al informe del Grupo de Trabajo sobre el fomento de la eficacia de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2000/112), que será examinado y aprobado en el marco del tema 20 del programa". En previsión de que el informe se apruebe mediante una decisión única, el Presidente preparará un texto lo más rápidamente posible, junto con los coordinadores regionales. En ese texto se expondrán claramente las recomendaciones del Grupo de Trabajo a las que se dará curso durante el presente período de sesiones y aquellas que deberán remitirse al 57º período de sesiones o presentarse al Consejo Económico y Social.

31. El Sr. RODRÍGUEZ CEDEÑO (Venezuela), haciendo uso de la palabra en nombre de los países de América Latina y el Caribe, aprueba el procedimiento que acaba de exponer el Presidente.

32. El Sr. AYEMOH (Nigeria), Coordinador del Grupo Africano, dice que el informe del Grupo de Trabajo representa un consenso cuyo mérito corresponde en parte a la Presidenta del 55º período de sesiones. El Grupo Africano suscribe sin reservas lo dicho por el actual Presidente y espera que el delicado equilibrio logrado en el informe sea respetado y genere consenso en la Comisión.

33. La Sra. GLOVER (Reino Unido), Coordinadora del Grupo Occidental, suscribe también la declaración del Presidente. Reconoce la importancia del consenso emanado del Grupo de Trabajo y exhorta a las delegaciones a que se abstengan de reabrir el debate sobre las delicadas cuestiones tratadas en su informe. La Comisión tiene el deber de aprobar el informe en el presente período de sesiones, según las modalidades expuestas por el Presidente. En su calidad de Coordinadora del Grupo Occidental, la delegación británica se propone hacer lo posible para que se logre rápidamente un acuerdo sobre el proyecto de decisión relativo al tema 20 del programa.

34. El Sr. SOMOL (República Checa), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Europa central y oriental, aprueba la intervención del Presidente relativa a la manera de tratar el informe del Grupo de Trabajo sobre el fomento de la eficacia de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos. Se felicita de que el Grupo haya logrado un consenso, gracias al espíritu de cooperación de los grupos regionales y a la competencia de la Presidenta saliente. El Grupo de Europa central y oriental expresa su apoyo al procedimiento propuesto por el Presidente.

35. El Sr. WIRAJUDA (Indonesia), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, expresa al Presidente su agradecimiento por las consultas celebradas con miras a obtener un resultado aceptable para todos. El Grupo Asiático reafirma que las recomendaciones del Grupo de Trabajo deben aplicarse conforme a los procedimientos reglamentarios, sin complicaciones jurídicas. Sin embargo, la Comisión debe darse el tiempo de reflexionar a fin de sacar el mejor partido posible del consenso logrado en el Grupo de Trabajo. La declaración del Presidente es claramente favorable a ese consenso y el Grupo Asiático la suscribe.

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACIÓN EXTRANJERA (tema 5 del programa) (continuación) (E/CN.4/2000/13, E/CN.4/2000/14 y Corr.1, E/CN.4/2000/NGO/66, 67 y 68)

36. El Sr. QIAO ZONGHUI (República Popular China) dice que todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación y que ningún país puede inmiscuirse en los asuntos internos de otro por la fuerza, mediante sanciones económicas o una invasión armada. La comunidad internacional debe proteger el principio de la libre determinación, enunciado en el artículo 1º y en el artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas y reiterado en numerosos documentos aprobados y decisiones adoptadas a escala internacional. Con todo, ciertas personas violan este principio propugnando abiertamente el separatismo contra los Estados soberanos, bajo pretexto de la defensa de los derechos humanos y de la libre determinación. Ese menosprecio deliberado de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del derecho internacional debe ser condenado por todos los pueblos del mundo.

37. En el Cercano Oriente, la paz y la estabilidad están subordinadas al restablecimiento de los derechos del pueblo palestino, en particular de su derecho a la libre determinación, y a una solución equitativa de la cuestión palestina. Cabe esperar que las partes en el conflicto den prueba de flexibilidad y de pragmatismo, a fin de hacer avanzar el proceso de paz en el Cercano Oriente de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y con los acuerdos concertados entre ellas.

38. El Sr. SUTOYO (Indonesia) observa que la situación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, en particular en Palestina, ha mejorado algo, no obstante las violaciones manifiestas perpetradas por el Gobierno de Israel, como se expone en el documento E/CN.4/2000/22/Add.1 presentado por la Liga Árabe. Se están haciendo progresos reales, aunque demasiado lentos, por ejemplo en relación con las retiradas en la Ribera Occidental. Los plazos fijados para esas retiradas no se respetaron, y las dificultades que han surgido podrían desembocar en nuevas violencias. Muchas manifestaciones de buenas intenciones no han tenido efecto alguno. Hay que alentar a todas las partes a que reanuden las negociaciones con sinceridad. La reanudación de las conversaciones en Washington y el próximo encuentro entre los Presidentes Bill Clinton y Hafez El Assad debería relanzar el proceso de paz.

39. Por su parte, las Naciones Unidas deben insistir en la retirada incondicional de las fuerzas israelíes de todos los territorios palestinos y árabes ocupados, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad. La cuestión de la violación de los derechos humanos en esos territorios y del derecho del pueblo palestino a la libre determinación deben ser la primera preocupación de la Comisión.

40. El Gobierno y el pueblo de Indonesia reafirman su apoyo al pueblo palestino y el derecho de ese pueblo a disponer de un Estado y de una patria en el marco de un acuerdo de paz global, justo y equitativo en el Cercano Oriente.

41. El Sr. AKRAM (Pakistán) no cree que haya ninguna contradicción entre el derecho a la libre determinación y el principio de la integridad territorial de los Estados, dos principios que se refuerzan mutuamente en el marco de una auténtica democracia. Porque una democracia que no autoriza a las personas a ejercer su derecho a la libre determinación está en contradicción consigo misma. Es el caso de la India que, no obstante las resoluciones 47 (1948) y 80 (1950) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en las que se prevé la organización de un plebiscito en Cachemira bajo los auspicios de las Naciones Unidas, niega todavía a los habitantes de Cachemira el derecho a expresar su voluntad de manera libre y democrática. Todas las pretendidas elecciones organizadas por la India en Jammu y Cachemira no han sido más que un simulacro, caracterizado por la corrupción y la coerción en gran escala. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha reconocido que esas presuntas elecciones no reemplazan un plebiscito organizado bajo los auspicios de las Naciones Unidas. La India no sólo ha rechazado con hostilidad todas las propuestas de negociación hechas por el Pakistán, sino que también ha aumentado progresivamente su represión en Cachemira, lanzado amenazas contra el Pakistán y rechazado todas las ofertas de mediación, vinieran de donde vinieran. Si algunas grandes Potencias no se atreven a presionar a la India para que acepte el diálogo, la Comisión de Derechos Humanos no puede eludir sus responsabilidades ante las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos que ocurren en Jammu y Cachemira. Si guarda silencio ante el sufrimiento del pueblo de Cachemira, la Comisión dará razón a quienes consideran que la comunidad internacional interviene de manera selectiva y tendenciosa y que los órganos de defensa de los derechos humanos se callan o permanecen indiferentes cuando la represión afecta a musulmanes. La Comisión debe instar a la India a que ponga fin a las matanzas en la parte de Cachemira que ocupa. La India debe liberar a todos los dirigentes de Cachemira actualmente detenidos y autorizar la llegada de ayuda humanitaria a Cachemira, la presencia de observadores de los derechos humanos en la región, el aumento del número de observadores del UNMOGIP y la presencia continua de organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos en Cachemira. Debe retirar sus destacamentos militares de las ciudades y aldeas de la región y poner fin a sus operaciones de represión contra sus habitantes. Por último, la India debe cumplir su promesa de celebrar un plebiscito libre y correcto en Jammu y Cachemira bajo los auspicios de las Naciones Unidas, conforme a las disposiciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

42. El Sr. NSEIR (República Árabe Siria) recuerda que el respeto del derecho a la libre determinación condiciona el ejercicio de todos los demás derechos humanos. Ahora bien, la política hegemónica y expansionista que aplica Israel desde hace más de 50 años priva a la población palestina de ese derecho esencial. Se utilizan todas las formas de violencia y de represión contra esta población para impedirle ejercer su derecho a elegir libremente su destino. En lugar de respetar ese derecho, Israel califica de terroristas a quienes luchan para hacerlo triunfar y para poner fin a la ocupación. Pero, como todos saben, el terrorismo es precisamente la ocupación por la fuerza y el no respeto de la legalidad. La resistencia es un derecho, y quienes resisten no pueden ser calificados de terroristas.

43. El Sr. BALLESTEROS (Relator Especial), al presentar su informe sobre la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de obstaculizar el ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos, dice que realizó una misión al Reino Unido para obtener información sobre las empresas privadas que ofertan seguridad militar y que pueden, incidentalmente, involucrarse en conflictos armados reclutando mercenarios. También realizó varias

actividades en Ginebra en el marco de su mandato y visitó Cuba en septiembre de 1999, por invitación del Gobierno de ese país. El objetivo de esta última visita fue esencialmente investigar sobre los atentados terroristas cometidos por agentes mercenarios durante el año 1997 contra hoteles y otras instalaciones turísticas de la ciudad de La Habana. El Relator Especial conversó en privado y sin testigos con los autores de esos atentados, Raúl Ernesto Cruz León y Otto René Rodríguez Llenera, ambos de nacionalidad salvadoreña. Los dos acusados admitieron haber sido reclutados por personas que vivían fuera de Cuba y que les pagaron para que cometieran los atentados. El Relator Especial se entrevistó además con ciudadanos guatemaltecos a los que también se habían ofrecido sumas importantes para que colocaran explosivos en instalaciones turísticas de Cuba.

44. De esta investigación se desprende que esos atentados son actos terroristas que se inscriben en un plan vasto, concebido fuera de Cuba, con el objeto de socavar el turismo cubano y obstaculizar así la recuperación de la economía cubana. En este caso, no se trata de cuantificar los daños materiales, porque no es medible el daño que se infiere a un país cuando se pretende crear, un clima internacional de miedo, que lo aisle y tipifique como poco seguro.

45. Los hechos descritos en el informe, que causaron la muerte de un ciudadano italiano y generaron pánico e inseguridad en Cuba, constituyen una violación de los derechos fundamentales de la población cubana. Se trata además de una actividad mercenaria, respecto de la cual la responsabilidad penal no se agota en los autores materiales del delito. En este sentido, son mercenarios no sólo los que cometieron los atentados, sino también quienes los reclutaron, entrenaron y financiaron. ¿Actuaron estos últimos por exclusiva iniciativa personal o por cuenta de organizaciones exteriores? Esto es algo que debe investigarse. La oposición a un gobierno o a un régimen es un derecho político reconocido, pero ese derecho sólo puede ejercerse por medios lícitos. El ejercicio de este derecho acaba donde comienzan la violencia y el terror. Esto se aplica aún más cuando la oposición se sitúa fuera del territorio nacional y busca agredir desde el exterior a un gobierno cometiendo actos de violencia que ninguna ley, nacional o internacional, autoriza ni legitima.

46. El Sr. AMAT FORÉS (Cuba) dice que el informe del Sr. Ballesteros aportó la prueba irrefutable del carácter terrorista de los diversos atentados perpetrados en 1997 en Cuba por mercenarios contra instalaciones turísticas del país. Esos atentados demuestran la existencia de un plan concebido y financiado fuera de Cuba, entre otros por agentes cubanoamericanos vinculados a la llamada Fundación Nacional Cubano Americana, que en realidad es más americana que cubana. Esta organización es conocida por sus actos terroristas y sus vínculos con delincuentes conocidos en la arena internacional, como Orlando Bosh y Luis Posada Carriles. Las autoridades cubanas han puesto al desnudo la estructura clandestina paramilitar de la Fundación, y el papel que desempeña en ella el Sr. Luis Zúñiga Rey, que ha sido visto, en la Comisión misma, disfrazado de diplomático de un país centroamericano.

47. Los hechos descritos en el informe del Sr. Ballesteros se inscriben en el marco de la política hostil y brutal que aplica el Gobierno de los Estados Unidos desde hace 40 años y que consiste en destruir el sistema político, económico y social escogido libremente por el pueblo cubano en ejercicio de su soberanía y de su derecho a la libre determinación. Esta guerra sucia contra Cuba ha ocasionado la pérdida de muchas vidas humanas, ha dejado en la discapacidad total o parcial a más de 2000 personas y ha provocado enormes pérdidas materiales. Los autores materiales de los atentados han sido ciertamente sancionados, pero quienes los reclutaron, entrenaron y financiaron se encuentran en libertad. Son esas personas y las organizaciones a las que pertenecen las que deben ser condenadas de manera inequívoca. El representante de Cuba confía en que el Relator Especial continuará sus pesquisas hasta las últimas consecuencias, también en los países directamente implicados en los atentados. Cuba exige, conforme al derecho internacional, que los verdaderos autores de estos crímenes, quienes los concibieron y organizaron, sean juzgados por un tribunal imparcial o, en su defecto, les sean entregados para ser ejemplarmente juzgados y castigados.

48. El Sr. PANDITA (Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos), aludiendo al informe del Relator Especial sobre la cuestión de los mercenarios (E/CN.4/2000/14), dice que la Organización que representa suscribe el punto de vista del Relator Especial, a saber, que el ejercicio de los derechos políticos acaba donde comienzan la violencia y el terror. El Relator Especial aborda el fondo del problema cuando declara que la violencia y el terror desnaturalizan la oposición a un gobierno y la hacen ilegítima, y cuando añade que ello se aplica aún más si esa oposición se sitúa fuera del territorio nacional y busca agredir desde el exterior a ese gobierno mediante actos de violencia que ninguna ley, nacional o internacional, puede autorizar. El Relator Especial ha examinado en detalle la utilización en Cuba de mercenarios como medio para impedir el ejercicio del derecho a la libre determinación. El Sr. Pandita espera que visite también otras regiones, en particular el sur de Asia, a fin de comprobar las dimensiones que ha adquirido el fenómeno del mercenarismo y el hecho de que a veces implica a gobiernos y a grupos que tienen una ideología común. La matanza hace dos días, por mercenarios extranjeros, de 35 miembros de una comunidad minoritaria en la parte india de Cachemira ofrece un ejemplo de ello. La cuestión crucial, que ha planteado el Relator Especial pero que aún no ha sido objeto de un verdadero debate, es la siguiente: ¿Quiénes son los culpables reales, los mercenarios o los que los reclutan, los arman, los financian y los infiltran?

49. Por último, puede ocurrir que una organización no gubernamental insuficientemente informada de las realidades prácticas llegue a recomendar la división de un país so pretexto de defender la causa de un pequeño grupo de disidentes. Se trata de un error de percepción, que tiene su origen en el hecho de que no se diferencia suficientemente entre los pueblos que están sujetos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera, y las personas que han ejercido su derecho a la libre determinación pero que luchan por la plena realización de ese derecho.

50. El Sr. LITTMAN (Asociación para la Educación Mundial) recuerda una declaración relativa a la cuestión palestina que formuló hace diez años ante la Comisión de Derechos Humanos, en la que sugirió la creación de una asociación entre Israel, Jordania y los palestinos sobre la base de lo que Churchill denominó en 1946 los futuros Estados Unidos de Europa. En esa declaración, que se reproduce en el documento E/CN.4/2000/NGO/4 presentado por la asociación que el orador representa, señaló, entre otras cosas, que así como la integración europea había comenzado modestamente, hacía unos 50 años, con la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la gestión del agua en el Oriente Medio y otras medidas económicas podían dar lugar a formas más elaboradas de cooperación e integración en el decenio siguiente. El orador desea subrayar, sin embargo, que esa perspectiva no puede hacerse realidad si no se acompaña de un movimiento general de democratización y de respeto de los derechos humanos en todos los países del Oriente Medio. A este respecto, comienzan a aparecer en el horizonte algunos signos positivos, y un nuevo espíritu de cooperación parece abrirse camino en la región.

51. El año 2000, que la Iglesia católica ha denominado año del Jubileo, debería permitir al Papa Juan Pablo II proseguir el esfuerzo de purificación y de reconciliación ecuménica que realiza desde hace 20 años. La Asociación para la Educación Mundial desea aprovechar esta ocasión histórica para pedir a Su Santidad, con ocasión de su peregrinaje a la Tierra Santa, que obtenga el retiro de la piedra conmemorativa de carácter racista y difamatorio que se encuentra en la Iglesia Terra Sancta de Damasco. El Papa debería asimismo autorizar a los historiadores a consultar los archivos del Vaticano y los de la orden de los capuchinos en relación con el acontecimiento de 1840 que esa piedra conmemora. Este gesto simbólico, que se espera cuente con el favor del Presidente Hafez Assad, sería una forma de afirmar que el judaísmo, la cristiandad y el islamismo están destinados a convertirse en asociados auténticos en el proceso de paz del Oriente Medio.

52. El Sr. VAN WALT VAN PRAAG (World View International Foundation) dice que la gran mayoría de los conflictos que se producen en el mundo y que son objeto de debates en la Comisión en Ginebra tienen que ver con el derecho de los pueblos a la libre determinación, un derecho al que los Estados oponen el concepto de la unidad y la integridad territoriales. Ahora bien, mantener la integridad y la unidad de los Estados no debería tener otro objeto que el de promover la paz, la

seguridad y el bienestar de sus habitantes. Tal objetivo es incompatible con la matanza de civiles y la destrucción total de los medios de supervivencia de todo un pueblo, que es exactamente lo que ha ocurrido en Chechenia, siendo así que el Gobierno ruso reconoció en 1997 el derecho de los chechenos a la libre determinación. La Comisión de Derechos Humanos debe investigar a fondo los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad que se cometieron y que siguen cometiéndose hoy día en Chechenia en nombre de la unidad y la integridad territoriales de Rusia.

53. La aplicación pacífica del derecho a la libre determinación es primordial para prevenir y resolver los conflictos. Esta es la conclusión a la que llegaron, después de cinco días de debates, los expertos internacionales reunidos en Barcelona en noviembre de 1998 por la División de los Derechos Humanos y la Paz de la UNESCO. La definición muy justa y amplia que los expertos dieron de la libre determinación permite conciliar la preservación de la integridad territorial con el deseo de los pueblos de elegir su propio destino. Eso es precisamente lo que el Gobierno de la República Popular China debe comprender. Ese Gobierno tiene hoy día la oportunidad sin igual de solucionar pacíficamente un conflicto que tiene sumido en el sufrimiento al pueblo tibetano desde hace casi cinco decenios. El Dalai Lama ha indicado claramente y en numerosas ocasiones que no pide la independencia del Tíbet. La negativa de la China a negociar las condiciones de una autonomía real para el Tíbet y su voluntad de reprimir por todos los medios el deseo de libertad del pueblo tibetano deben denunciarse clara y firmemente.

54. En otras regiones del mundo está en curso un proceso de paz. El Gobierno de Papua Nueva Guinea ha entablado conversaciones con Bougainville, el Gobierno indio negocia con los dirigentes de Nagalandia y el Gobierno de Bangladesh ha concertado un acuerdo de paz con los dirigentes de las sierras de Chittagong. Asimismo, hay que alentar al Presidente de Indonesia en sus esfuerzos para dialogar con los habitantes de Ace y con los molucos y los habitantes de Papua.

55. Para terminar, el orador hace notar que si ha mencionado en particular el caso del Tíbet es porque la lucha legítima que libran los tibetanos por la libre determinación es una de las más antiguas, y porque se trata uno de los raros pueblos que rechazan el uso de la violencia para obtener la atención y el apoyo de la comunidad internacional. Si la Comisión de Derechos Humanos no tiene el valor aunque sólo sea de debatir la cuestión, el mensaje que transmitirá a todos los movimientos de lucha por la libre determinación es que la comunidad internacional sólo presta atención cuando se ha derramado suficiente sangre.

56. El Sr. GUERRERO (Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos) señala que el Sáhara Occidental continúa siendo el único país colonizado del continente africano. Los habitantes de los territorios ocupados por Marruecos son víctimas de una represión feroz, mientras que el referéndum sobre la libre determinación del pueblo saharauí se aplaza una y otra vez. El plan de paz de las Naciones Unidas y de la OUA para este territorio está completamente bloqueado. Para justificar el aplazamiento del referéndum se invoca el hecho de que la lista de votantes establecida por la MINURSO ha dado lugar a un número considerable de apelaciones.

57. La Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos estima que las directrices de las Naciones Unidas relativas al procedimiento de apelación no se aplican adecuadamente. En efecto, la gran mayoría de las apelaciones emanan de ciudadanos marroquíes que no han presentado ningún elemento nuevo que justifique su solicitud de inscripción en las listas electorales. En consecuencia, esas solicitudes deberían rechazarse.

58. Algunos países proponen ya una "tercera vía" que podría evitar una nueva guerra en el Sáhara Occidental. Esos países ocultan que los recientes atisbos de guerra han sido causados por las maniobras obstruccionistas de Marruecos y por el consentimiento de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional a esas maniobras.

59. La Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos considera que sólo un referéndum sobre la libre determinación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con el apoyo de la comunidad internacional, puede resolver el problema saharauí de manera conforme con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de 14 de diciembre de 1960, y con la Carta constitutiva de la OUA.

60. El Sr. HAZARIKA (Interfaith International) dice que muchos pueblos quisieran hacer realidad sus sueños de libertad, como lo ha hecho recientemente el pueblo de Timor Oriental gracias a la ayuda de las Naciones Unidas. Es el caso, en particular, del pueblo de Assam, cuya anexión a la India se explica por las vicisitudes de la descolonización. Pero las autoridades indias se niegan a reconocer el derecho de Assam a la libre determinación, a pesar de que se trata de un derecho inalienable enunciado en la Carta Internacional de Derechos Humanos.

61. En ese Estado, los defensores de los derechos humanos son el blanco de las fuerzas de seguridad indias: las torturas, las violaciones y las desapariciones forzadas están a la orden al día. Uno de esos militantes a favor de los derechos humanos, el Sr. Ananta Kalita, estuvo a punto de ser muerto por la policía el 18 de septiembre de 1999. Si se aprueba, el proyecto de ley que modifica el Código Penal, en particular el artículo 4.1, que impide todo debate real entre el Gobierno indio y el grupo de oposición armada de Assam, no hará sino agravar la situación.

62. Interfaith International pide a la Comisión de Derechos Humanos, por una parte, que examine la cuestión de Assam y de los territorios del noreste de la India y que ayude a las partes a entablar un diálogo auténtico sobre la libre determinación en esos territorios y, por otra, que intervenga para poner fin a las violaciones de los derechos humanos en esta región.

63. La Sra. RAMADAM (Norte-Sur XXI) recuerda que el 18 de abril de 1996 las fuerzas de ocupación israelíes del sur del Líbano bombardearon a unos 800 civiles que se habían refugiado en la base de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en Qana, matando a más de 100 personas, la mitad de ellas niños. Todo hace pensar que esa matanza se perpetró deliberadamente. En su informe preliminar, el Asesor Militar del Secretario General de las Naciones Unidas, General Franklin Van Kapeen, llegó a la conclusión, después de haber investigado el drama, de que era poco probable que el bombardeo hubiera sido el resultado de un burdo error técnico. Norte-Sur XXI pide que el informe final del General Van Kappen se haga público a fin de que se esclarezca enteramente esta matanza.

64. La Sra. DEEB (Norte-Sur XXI) dice que el 18 de abril de 1999 se encontraba en la base de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas, donde, al igual que los otros refugiados, creía estar segura. Cuando las bombas cayeron sobre la base, se desmayó. Al recobrar el conocimiento, se vio rodeada de cadáveres; más tarde tuvieron que amputarle la mano derecha y el pie izquierdo. Añade que las fuerzas israelíes llevaron los actos de barbarie hasta el extremo de bombardear el hospital.

65. El Sr. ARRAIZA NAVAS (Asociación Americana de Juristas) recuerda la situación de la población de Vieques, víctima de violaciones de sus derechos fundamentales. La isla de Vieques, vecina de Puerto Rico, está ocupada en sus tres cuartas partes por la Marina de Guerra de los Estados Unidos; ésta practica intensos bombardeos y utiliza agentes contaminantes que causan enfermedades graves a la población. La presencia de la Marina irroga también un perjuicio económico a la isla, porque la Marina ocupa las tierras más fértiles y las mejores áreas costeras, en detrimento del turismo y de la pesca. La Marina estadounidense intenta incluso expulsar pura y simplemente a toda la población de la isla y no vacila en hacer asesinar a los opositores.

66. Además, el territorio se utiliza para estructurar ataques militares contra otros Estados del Caribe o de otras partes, lo que pone a Puerto Rico en peligro de una eventual represalia militar. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha subrayado que las potencias administradoras tienen el deber de dismantelar sus bases militares, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la resolución 1514 (XV) y el desarrollo de los pueblos afectados. Desde abril de 1999, los viequeses

realizan una acción de protesta en el área de tiro de la Marina y han logrado interrumpir por largo tiempo las maniobras militares. En septiembre de 1999 una comisión caribeña de derechos humanos concluyó que existen graves y masivas violaciones de esos derechos en Vieques.

67. El Presidente de los Estados Unidos ha hecho una propuesta que no ofrece garantía alguna de la retirada de la Marina estadounidense. Ésta organizaría un referéndum, con el único fin de perpetuarse en Vieques. La sociedad civil puertorriqueña ha manifestado al unísono su absoluto rechazo a este proyecto de referéndum y a que se dispare un tiro más en Vieques.

68. Por todo lo anterior, la Asociación Americana de Juristas exhorta a todos los Estados que ratificaron el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a que presenten los recursos previstos en sus artículos 41 y 42 para que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas pueda ejercer su competencia, e invita a dicho Comité a que pida al Gobierno de los Estados Unidos que incluya información sobre los hechos mencionados en el próximo informe que deberá presentar en virtud del artículo 40 del Pacto. No es posible tolerar que un pueblo quede a la merced de los intereses militares de una metrópolis que viola los principios elementales de la integridad territorial y de la igualdad soberana.

69. El Sr. SHAUKAT ALI KASHMIRI (Unión Europea de Relaciones Públicas) recuerda que Cachemira está actualmente dividida entre tres Estados (la India, el Pakistán y China). Ni la India ni el Pakistán, que controlan de hecho la mayor parte del territorio de Cachemira, están dispuestos realmente a que el pueblo de Cachemira pueda elegir la independencia ejerciendo su derecho a la libre determinación.

70. La población de los territorios del norte, bajo control pakistaní, no se considera ni de Cachemira ni del Pakistán. La reciente elección del Consejo de los Territorios del Norte fue una farsa. Este órgano no tiene ningún poder real. Sólo el 20% de los electores participaron en la votación. La tasa de participación en las últimas elecciones celebradas en el Jammu y Cachemira indio no fue mayor. Según la India, este abstencionismo se debe a las amenazas que profieren los terroristas manipulados por el Pakistán. En todo caso, los dos países afirman que sus elecciones han sido justas y que los electores han podido ejercer su derecho a la libre determinación.

71. Preocupado por preservar su idioma, su cultura, sus tradiciones y su identidad, que están gravemente amenazados, el pueblo de Cachemira exige poder ejercer verdaderamente su derecho a la libre determinación.

72. La Sra. SHAUMENIAN (Instituto Internacional de la Paz) dice que el Afganistán se está convirtiendo en una colonia del Pakistán, que utiliza a los talibanes con ese fin. Los talibanes, que cuentan con pakistaníes entre sus militantes, siguen negando al pueblo afgano el derecho a decidir su futuro. Las minorías están oprimidas y los recursos del país se destinan a producir opio. Numerosas investigaciones han permitido determinar que los talibanes, el ejército y los servicios secretos del Pakistán están implicados en el tráfico de estupefacientes, que permite financiar las actividades subversivas realizadas por el Pakistán contra sus vecinos y los ejércitos de los talibanes.

73. En 1947, el Pakistán ocupó gran parte del Estado indio de Jammu y Cachemira, en particular los territorios del norte, y esta región fue utilizada como retaguardia para la agresión contra la India en la región de Kargill, en 1999. Asimismo, en estos territorios han instalado sus campamentos de entrenamiento organizaciones terroristas como el Harkat ul Mujahidin.

74. Todas estas informaciones proceden de medios pakistaníes y de fuentes internacionales. El Pakistán está tan poco seguro de sí mismo que considera necesario conquistar y colonizar nuevos territorios. Como escribió el Herald of Pakistan en junio de 1999, ".... cincuenta años después, el Estado aún considera necesario definirse como lo que no es, la otra India....".

75. El Sr. QUERESHI (Organización de Solidaridad de los Pueblos Afroasiáticos) dice que en el Pakistán la dictadura militar del ejército, dominado por los pendjabis, oprime y explota a las otras naciones del Pakistán, tal como lo haría una potencia colonial extranjera. Se trata en particular de los sindhis, los mohajirs, los baluches y los seraiki.

76. La nación seraiki no confunde la secesión con la libre determinación. Pide simplemente poder ejercer su derecho a la libre determinación en el marco del Estado nación. Espera que su voz sea oída, a pesar de no tener fusiles ni bombas.

77. El PRESIDENTE invita a los Estados que lo deseen a ejercer su derecho de respuesta.

78. El Sr. SUNGAR (Observador de Turquía) desea aclarar a la distinguida Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia que ningún ciudadano turco es víctima de discriminación de ningún tipo por motivos de raza, origen social, religión u origen étnico. La igualdad de todos los ciudadanos ante la ley es uno de los principios fundamentales de la República de Turquía.

79. Los ciudadanos de origen kurdo no son objeto de discriminación de ningún tipo. En particular, son libres de utilizar su propio idioma en privado y en público, y participan plenamente en la vida social y en la vida política del país. También pueden expresar sus opiniones a través de sus propios medios de comunicación, en su propio idioma. La delegación turca pone a disposición de la Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia la lista completa de los medios de comunicación turcos en idioma kurdo.

80. El Sr. PRASAD (India) dice que su delegación desea reaccionar ante la forma en que el Pakistán utiliza el principio de la libre determinación con fines expansionistas. El derecho a la libre determinación es un derecho que se aplica a los pueblos de las colonias y de los territorios en fideicomiso y no autónomos. Una vez ejercido, ese derecho permite al pueblo entero elegir libremente su forma de gobierno. También permite a todos los sectores de la sociedad participar colectivamente en la adopción de decisiones por intermedio de instituciones democráticas y representativas. El derecho a la libre determinación no puede interpretarse como un derecho que autoriza o alienta a una acción, sea cual fuere, que pueda poner en entredicho, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes.

81. En lugar de dar lecciones a otros Estados sobre el derecho a la libre determinación, el Pakistán, que dista mucho de ser un modelo de democracia, haría mejor en velar por que su propio pueblo pueda ejercer ese derecho.

82. El representante del Pakistán ha acusado también a la India de amenazar al Pakistán y de cometer actos de provocación. Lamentablemente, no ha tenido el valor de decir que en febrero de 1999 el Primer Ministro de la India efectuó una visita histórica al Pakistán, al servicio de la causa de la paz. El Pakistán respondió agrediendo la región de Kargill en Jammu y Cachemira.

83. El Sr. AKRAM (Pakistán) se declara asombrado de que la India pueda afirmar que los habitantes de Cachemira han ejercido su derecho a la libre determinación y han decidido libremente ser parte de la India. De hecho, si así fuera, la India no necesitaría mantener más de medio millón de soldados en la región. Lo que existe allí es un verdadero terrorismo de Estado, que se traduce, en particular, en la matanza de numerosos civiles de Cachemira.

84. Debe recordarse también que en tres ocasiones la India ha lanzado una agresión contra el Pakistán con objeto de desmantelar este país, y en los últimos meses no ha cesado de amenazarlo con una nueva guerra.

85. Para restablecer la paz en Jammu y Cachemira, el Pakistán ha hecho propuestas concretas, a las que el representante de la India se ha guardado de responder.

86. El Sr. PRASAD (India) dice que si hay un problema en Cachemira es únicamente por los actos de terrorismo que allí cometen mercenarios y terroristas enviados y financiados por el Gobierno del Pakistán.

87. El Sr. AKRAM (Pakistán) dice que, en un informe publicado recientemente, Amnistía Internacional señaló que en Jammu y Cachemira se notifican cada año docenas de casos de tortura, de muertes en detención y de ejecuciones extrajudiciales, y que todos los dirigentes de la All Party Huriyat Conference están en la cárcel por haber llamado a los electores a boicotear las elecciones de 1999.

88. En lo que respecta al terrorismo, se recordará que en 1971 los servicios secretos de la India desviaron un avión hacia Lahore, secuestro que fue atribuido al movimiento nacional de Cachemira, a fin de darle una dimensión terrorista. Se ha demostrado que los servicios secretos indios han realizado numerosas otras acciones terroristas de ese tipo.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.